

**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)**

**SEDE AMAZONIA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: CONV-19-INV-2024**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES IMANI**
- **Número de la Convocatoria: 19**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 25/11/2024**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: INVESTIGACION**

**1. Dirigida a estudiantes de:** Posgrados

**2. Número de estudiantes a vincular:** 1

**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
  - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
  - c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
  - e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
  - f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
  - g. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
  - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

#### **4. Perfil:**

- Estar cursando un posgrado relacionado con temas sociales o ambientales preferiblemente de los posgrados de estudios amazónicos
- Experiencia de trabajo de campo con organizaciones indígenas socio ambientales.
- Tener disposición para el trabajo comunitario con pueblos indígenas.
- Estar disponible para viajar y residir temporalmente en Leticia, Amazonas.

#### **5. Actividades a desarrollar:**

##### **Sistematización del primer módulo de trabajo:**

- Sistematizar en una matriz las guías completadas por las iniciativas indígenas.

##### **Implementación de mesas de trabajo y trabajo de campo:**

- Implementar tres mesas de trabajo enfocadas en la colaboración directa con los gestores locales de cada organización indígena, incluyendo sesiones intensivas de trabajo de campo y documentación sobre las especies de aves priorizadas en el proyecto.
- Organizar y ejecutar actividades de campo que permitan consensuar la información documentada de las especies.

##### **Revisión editorial:**

- Diseñar una propuesta de la guía de identificación de biodiversidad leticiana con la información recolectada y acordada con las iniciativas indígenas.
- Complementar la información acordada con las iniciativas indígenas con información hallada en bases de datos.

#### **6. Modalidad de las actividades: MIXTA**

#### **7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales**

#### **8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$ 3.780.231**

Apoyo económico por un valor de \$3.780.231 por el periodo de la vinculación. Para el pago se debe entregar informe. El pago se realizará, una vez el director del proyecto apruebe el informe de actividades.

El estudiante realizará actividades intersemestrales.

El estudiante auxiliar no tendrá la calidad de empleado, trabajador o contratista. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de

Colombia.

**Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.**

#### **9. Duración de la vinculación: 30 días**

**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**

#### **10. Forma de selección:**

La selección del estudiante estará a cargo de un comité evaluador designado por el Director del Instituto Imani, quién valorará:

- Promedio de calificaciones (30%)
- Formación y hoja de vida. Entrevista (50%).
- Disponibilidad de tiempo (20%)

#### **11. Términos para presentación de documentos:**

**Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Los documentos deberán ser entregados en el correo electrónico [imaniadmin\\_ama@unal.edu.co](mailto:imaniadmin_ama@unal.edu.co)

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 29/11/24

- **Documentación requerida:**
  - Formato Único de Hoja de Vida
  - Historia Académica del SIA.
  - Fotocopia de la Cédula.

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Jhon Charles Donato
- Correo: [jcdonator@unal.edu.co](mailto:jcdonator@unal.edu.co)

#### **12. Términos de la publicación de resultados:**

- **Fecha de publicación de resultados:** 02/12/24

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 19 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-

mail protecdatos\_na@unal.edu.co.